

Referencia:	2019/00031544P
Asunto:	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE INGENIERIA PARA ESTUDIO DE PROYECTOS, VISITAS Y EMISION DE LOS INFORMES PRECEPTIVOS EN MATERIA TURISTICA ALOJATIVA DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

Servicio de Turismo

Expte.: "CONTRATO DE SERVICIOS DE INGENIERÍA PARA ESTUDIO DE PROYECTOS, VISITAS Y EMISIÓN DE LOS INFORMES PRECEPTIVOS EN MATERIA TURÍSTICA ALOJATIVA DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA"

Ref.: LPP

INFORME DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE INGENIERÍA PARA ESTUDIO DE PROYECTOS, VISITAS Y EMISIÓN DE LOS INFORMES PRECEPTIVOS EN MATERIA TURÍSTICA ALOJATIVA DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

Atendida la providencia del Presidente, D. Blas Acosta Cabrera, de fecha 12 de septiembre de 2019, por la que se insta a la tramitación del expediente de contratación de servicio de INGENIERÍA PARA ESTUDIO DE PROYECTOS, VISITAS Y EMISIÓN DE LOS INFORMES PRECEPTIVOS EN MATERIA TURÍSTICA ALOJATIVA DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA".

Visto el **nuevo** Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir este contrato de servicio, modificado por la Jefa de Servicio de Turismo, Dña. Lidia Padilla Perdomo, de fecha 4 de noviembre de 2019, las "**Condiciones mínimas y otros requerimientos**" serán:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

- LIMITACIÓN A LA PARTICIPACIÓN EN LOTES

El número de lotes que pueden adjudicarse a un mismo licitador no podrá ser superior a uno (1). No obstante, podrán presentar oferta a todos los lotes que consideren.

Esta limitación se justifica en la necesidad de permitir el acceso a contratos al mayor número de licitadores atendiendo a la singularidad insular, tratando de evitar con ella la posibilidad de que el conjunto de lotes sea adjudicado únicamente a un solo empresario, y, por tanto, se pierdan los principios eficiencia y eficacia de la contratación administrativa.

- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El precio unitario por informe completo, incluyendo visitas de comprobación, se resume en la siguiente tabla:

TIPOS DE INFORME	PRECIO
-------------------------	---------------

	(Por cada informe, incluyendo visitas,...)
HOTELES	585,60€
APARTAMENTOS	351,36€
VILLAS	351,36€
HOTEL RURAL/EMBLEMÁTICO	585,60€
CASA RURAL/EMBLEMÁTICA	351,36€

Asimismo, para la adjudicación del presente contrato se tendrá en cuenta lo recogido en el artículo 159.6.c), que establece que la oferta se evaluará con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en el pliego.

CRITERIOS	PONDERACIÓN
A) EXPERIENCIA EN LA EMISIÓN DE ESTE TIPO DE INFORMES CON LA ADMINISTRACIÓN	Hasta 49 puntos
B) PRECIO	Hasta 20 puntos
C) REDUCCIÓN DEL NIVEL DE EMISIÓN DE GASES DE EFECTO INVERNADERO	16 puntos
D) ACORTAR PLAZO DE ENTREGA DE INFORMES	Hasta 15 puntos

La elección de los criterios anteriores se justifica, por un lado, por la necesidad de obtener unos trabajos de gran calidad que respondan lo mejor posible a las necesidades planteadas por el órgano de contratación, a la oferta económica más ventajosa, al compromiso de uso de vehículos de cero emisiones (VCE) de gases de efecto invernadero o sustancias contaminantes durante la ejecución del contrato, si fuera posible.

A: De acuerdo con el artículo 145.2. 3º de la LCSP en transposición del artículo 67.2 b) de la Directiva 2014/24/UE sobre contratación pública, y dada la importancia de obtener como resultado un trabajo realizado por profesionales expertos en la materia objeto del contrato y que hayan trabajado anteriormente con la administración pública, se establece como criterio cualitativo para evaluar la mejor relación calidad-precio la experiencia del personal adscrito al contrato que vaya a ejecutar el mismo durante los últimos 7 años. A tal efecto, se valorará con 1 punto cada informe realizado, hasta un máximo de 49 puntos, la experiencia avalada con certificados de buena ejecución en el que consten fecha, objeto e identidad de la persona que realice el contrato expedido o visado por el órgano competente.

B: La evaluación de la oferta económica del licitador se efectuará aplicando la siguiente fórmula matemática:

A la oferta económica más ventajosa para el Cabildo Insular (P_{eco}) le corresponderán 20 puntos, de modo que $P_{eco} = 20$, asignando al resto de las ofertas (P_i) los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con el presupuesto base de licitación de acuerdo con la siguiente fórmula:

Dónde:

“ P_i ” es la puntuación obtenida por cada licitador

“ P_{eco} ” es la puntuación otorgada al criterio económico, X puntos.

“ B_{max} ” es la diferencia entre el presupuesto base de licitación y la mejor oferta, esto es, el importe de la baja de la mejor oferta con respecto al presupuesto base de licitación, medida en %.

“ B_i ” es la diferencia entre el presupuesto base de licitación y la oferta que se valora, esto es, el importe de la baja de la oferta que se valora con respecto al presupuesto base de licitación, medida en %.

Todas las puntuaciones se redondearán al segundo decimal.

La elección de esta fórmula matemática establece un criterio proporcional que permite la atribución de la máxima puntuación a la oferta que presente el precio más bajo y al resto de propuestas los puntos se le asignarán de forma inversamente proporcional a la oferta más baja.

Esta fórmula tiene relación con uno de los principales elementos del contrato como es el precio que percibirá el contratista –artículos 145 y 146 de la LCSP- y permite favorecer en la puntuación a las propuestas más económicas, frente a las que realizan una propuesta con un precio más elevado – artículo 145.2 de la LCSP-.

Esta elección viene apoyada por la Resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (en adelante TACRC), de 12 de diciembre de 2014, número de resolución 906, en el que se recoge esa doctrina.

C: Valoración de 16 puntos, por el uso de vehículo de cero emisiones (VCE) de gases de efecto invernadero o sustancias contaminantes durante la ejecución del contrato, para llevar a cabo las visitas técnicas.

Se justifica este criterio, ya que, a través de la Consejería de Industria, el Cabildo de Fuerteventura Está haciendo una apuesta firme con vehículo eléctrico como alternativa real a los vehículos propulsados con combustibles fósiles tradicionales, promoviendo la diversificación energética y la reducción de la dependencia de los productos petrolíferos. Su uso permite además reducir las emisiones de CO2 al aire, así como de otras emisiones contaminantes y de efecto invernadero, mejorando la calidad del aire de la Isla y favoreciendo a la vez el consumo de energías producidas íntegramente de fuentes renovables.

D: Se valorará con 2,5 puntos por cada día que se adelante el plazo de entrega del informe requerido, hasta un máximo de 15 puntos.